



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
08 DE FEBRERO DE 2017

En Bonares, el día ocho de Febrero de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y cincuenta y cuatro, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel y D. Juan Manuel Domínguez Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste, pero excusa su asistencia, D^a. Yolanda Jiménez Pérez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE DICIEMBRE DE 2.016, Y 12 Y 25 DE ENERO DE 2.017.**
- II. LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. ESCRITOS.**
- IV. PETICIONES.**
- V. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. ASUNTOS URGENTES.**
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE DICIEMBRE DE 2.016, Y 12 Y 25 DE ENERO DE 2.017.

Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada a las actas de las sesiones celebradas los días 28 de diciembre de 2.016, y 12 y 25 de enero de 2.017, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobadas dichas actas.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

080217CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. JUAN LUIS LIMÓN DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vivienda unifamiliar de nueva planta en esquina, en calle Comarca de Doñana nº 35, con referencia catastral 5234103QB0353S0001XW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 93/16), en el que se hace constar:

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	1/15





"Se trata de realizar una vivienda de nueva planta en esquina. La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona II.4 según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria y dentro de la subzona 4 perteneciente al Área de Planeamiento Incorporado A.P.I. 4.

Dicha actuación se localiza en la parcela nº 1 de dicho Plan Parcial de Ordenación, y que corresponde actualmente a calle Comarca de Doñana nº 35 con referencia catastral 5234103QB0353S0001XW.

Una vez revisada la documentación del proyecto visado 2016.01931 y del reformado visado con el nº 2017.00260, se comprueba que se han corregido las soluciones planteadas en el primer proyecto y que no se adaptaban al PGOU actual, pasando a enumerarlas.

....

Por tanto, y habiéndose comprobado que las correcciones introducidas en el reformado entregado cumple con la normativa vigente, **procede conceder la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de mil doscientos cuarenta y seis euros con ochenta céntimos (1.246,80 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	2/15





vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO JIMÉNEZ VELO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vivienda unifamiliar entre medianeras, con local en planta baja y vivienda en planta alta y bajo cubierta, en calle Europa nº 18, con referencia catastral 5932113QB0353S0001LW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 109/16), en el que se hace constar:

"Se trata de realizar una vivienda entre medianeras con local diáfano sin uso determinado en planta baja y vivienda unifamiliar en planta alta y bajo cubierta. La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona II según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria.

Una vez revisada la documentación del proyecto visado 2016.04050 y el reformado entregado posteriormente con visado 2016.00020, se comprueba que se han corregido las soluciones planteadas en el primer proyecto y que no se adaptaban al PGOU actual, pasando a enumerarlas.

...

*Por tanto, y habiéndose comprobado que las correcciones introducidas en el reformado entregado cumple con la normativa vigente, **procede conceder la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	3/15





La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ochocientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (849,27 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

080217CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. CATALINA PULIDO REBOLLO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparaciones varias por desperfectos sufridos a causa de las humedades. Picado y enfoscado, realización de cámara, colocación de azulejos, etc., en el inmueble sito en calle Cisneros nº 7.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 11/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata realizar una serie de obras en una vivienda situada en la calle Cisnero nº 7, que consisten en reparaciones de varios paramentos debido a los desperfectos provocados por las humedades. Estas reparaciones son bastante numerosas aunque de escasa entidad cada una de ellas, abarcando desde picado y enfoscado de varias zonas de paramentos, realización de una cámara, colocación de algunos azulejos, etc.

Debido a la complejidad de la realización de las mediciones y presupuesto estimado para esta obra, se opta por calcular el tiempo previsto de mano de obra y el coste de dicha mano de obra, siendo este el 60 % del coste total y estimando un 40 % en concepto de materiales.

Estimación de coste de mano de obra = 2.100 €

40 % de coste de materiales = 1.400 €

Coste total de la obra = 3.500 €

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	4/15





*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. JONATAN VELO ARENAS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de falso techo de cañizo por escayola en salón y aseo (12,00 m²), en el inmueble sito en calle Misericordia nº 7.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 12/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata realizar una obra en una vivienda situada en la calle Misericordia nº 7, que consiste en la sustitución de un antiguo falso techo de cañizo en muy malas condiciones por uno de placas de escayola. La sustitución se llevaría a cabo exclusivamente en el salón, el cual tiene unas dimensiones aproximadas de 10 m² y en un pequeño aseo de 2 m².

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	5/15





Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO CORONEL CAMACHO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de ventanas de fachada y puerta de entrada, modificando los huecos, y colocación de zócalo de ladrillo cara vista de 1 m. de alto , en el inmueble sito en calle San Juan Evangelista nº 33.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 13/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata realizar una serie de obras en una vivienda situada en calle San Juan Evangelista nº 33. Estas obras consisten en la sustitución tanto de las ventanas de fachada de planta alta como de la puerta de entrada a la vivienda, modificando los huecos de las mismas, además de la realización del zócalo con ladrillo cara vista con una altura de 1 metro.

Aporta presupuesto de empresa constructora, donde se le ha solicitado que especifique las medidas de los huecos resultantes, para poder comprobar el cumplimiento de la normativa. Estas medidas son las siguientes: en la planta alta se cerraría los dos huecos existentes y se crearía uno con unas dimensiones de 1,20 m de anchura x 2,20 m de alto, y en la planta baja se rebajaría la anchura total del hueco de la puerta de entrada, logrando así un hueco resultante con unas dimensiones de 1,00 metro de anchura por la altura actual.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	6/15





cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

TERCERO.- ESCRITOS.

080217CGO125. Juzgados y Justicia: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito del Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva, por el que notifica Diligencia de Ordenación de 24 de enero de 2.017, dictada en el Procedimiento Ejecución Provisional nº 1396.1/2012 (demandante D^a. María Lara Domínguez Limón), en la que acuerda unir a la ejecutoria el escrito del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 01-12-2016, y dar traslado a las demás partes por plazo de cuatro días para que aleguen lo que a su derecho convenga, así como no haber lugar a lo solicitado, toda vez que la condena establecida en el fallo de la sentencia de fecha 10-06-2015 es solidaria y son todas las condenadas las que deben abonar los salarios de tramitación a la ejecutante.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Sr. Asesor Jurídico Municipal y al Sr. Secretario, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

080217CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito del Sr. Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que informa acerca del nuevo servicio denominado "R002 Informe de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social", que se ha incluido en la SEDESS, en "Administraciones y Mutuas", "Cesión de datos e informes", en un nuevo apartado denominado "Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas On Line".

Se trata de un nuevo servicio que complementa al ya existente denominado "R001 Informe de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social". Al tratarse de servicios que facilitan la misma información aunque en formato diferente, las autorizaciones concedidas al personal de este Ayuntamiento son válidas para la utilización de ambos servicios.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del anterior escrito a D^a. Francisca S. Martín Pulido, así como a los funcionarios D. Cornelio Romero Martín y D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos oportunos.-

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	7/15





080217CG0350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. María Dolores Romero Riquel**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 15/2012.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Romero Riquel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. Francisca Limón Pérez**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 50/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Limón Pérez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D^a. Francisca Limón Pérez**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 50/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Limón Pérez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D. José Manuel Gómez Carrasco**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 117/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Gómez Carrasco, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

080217CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Vista la solicitud de autorización y registro de núcleo zoológico en calle Poeta Rafael Alberti nº 4 de Bonares, presentada en fecha 12 de diciembre de 2.014 por **LYNX INICIATIVA, S.L.**, que ha dado origen al Expediente nº 01/2016.

Visto lo previsto en el Decreto 65/2012, de 1 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.

Visto el escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva de fecha 13 de abril de 2.015.

Visto lo estipulado en el Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de este municipio.

Atendiendo a que LYNX INICIATIVA, S.L., por acuerdo de fecha 05 de marzo de

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	8/15





2.014 de esta Junta de Gobierno Local, obtuvo Licencia Municipal de Apertura para comercio al por menor de semillas, abonos, flores y pequeños animales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Inscribir en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, el centro ubicado en la calle Poeta Rafael Alberti nº 4, cuyo titular es LYNX INICIATIVA, S.L. Quedará registrado con el número uno, Sección B (Centros para la Venta: Tiendas de animales).

Segundo: Informar a LYNX INICIATIVA, S.L. que está obligada a comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad.

Asimismo se le informa que se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

Tercero: Comunicar la anterior inscripción a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, al objeto de que el referido centro sea inscrito en el Registro Único de Ganadería de Andalucía.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a LYNX INICIATIVA, S.L. y al Negociado de Actividades.-

080217CAP540. Aprovechamientos: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que remite el modelo 046 para efectuar el ingreso de 143,67 €, correspondiente a la renovación de la matrícula anual del coto privado de caza H-10431 denominado Pinar de Propios. El ingreso se deberá efectuar antes del 31 de marzo de 2.017 y remitir a dicha Delegación el resguardo de pago consignado como "Ejemplar para la Administración".

En caso de impago se podrá suspender la actividad cinegética.

Asimismo, con el fin de asegurar el seguimiento adecuado de la ejecución del plan técnico de caza, recuerda la obligación de presentar antes del 30 de junio la Memoria Anual de Actividades Cinegéticas de la actual temporada.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito a la Sociedad de Cazadores "San Francisco de Borja".-

080217CHA931. Ordinario: 1. Se da lectura a escrito de CIDE HCENERGÍA, S.A., en el que informa que, comprobados sus estados contables, existe un crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 5.267,11 €, que se aplicará para atender el pago de las facturas de suministro de energía eléctrica relacionadas en el Anexo I que adjunta, y que suman un total de 4.039,30 €. Para regularizar la cantidad resultante de 1.227,81 €, solicita se le confirme los datos de la cuenta bancaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Contabilidad, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

080217CHA941. Recaudación: 1. Se aprueban las facturas de datas por bajas núms. 17/2016, 18/2016 y 01/2017, remitidas por el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Moguer, por importe de 1.027'98, 1.398'98 y 1.937'60 euros, respectivamente. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y dar traslado de este acuerdo al Servicio de

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	9/15





Gestión Tributaria.-

2. Se queda enterado de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 03 de febrero de 2.017, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.-

080217CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Octubre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 35.018,62 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **525,28 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Noviembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 19.191,33 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **287,87 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Diciembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 27.757,43 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	10/15





Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **416,36 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Octubre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 19.916,98 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **298,75 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 16.550,03 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **248,75 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Diciembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 14.179,97 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **212,70 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	11/15





7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Octubre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 6.791,58 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **101,87 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Noviembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 1.757,24 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **26,36 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Diciembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 4.987,06 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **74,81 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

10. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO ENERGÍA, S.L.** durante el cuarto trimestre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	12/15





establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., asciende a 3.336,49 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **cuarto trimestre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **50,05 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a VIESGO ENERGÍA, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

11. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** durante el ejercicio 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, asciende a 23.810,07 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **ejercicio 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **357,15 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

12. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Julio de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 66.486,83 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Julio de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **997,30 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

13. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Agosto de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	13/15





relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 10.767,63 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **161,51 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

14. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Septiembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 78.677,82 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Septiembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.180,17 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

080217CHA960. Subvenciones: 1. Se da lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial, mediante el que traslada Decreto del Sr. Presidente, de fecha 30 de diciembre de 2.016, por el que resuelve conceder y ordenar el abono a este Ayuntamiento de 14.500,00 €, en concepto de aportaciones, dentro del Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida.

El Ayuntamiento deberá tener totalmente ejecutadas las actuaciones de dicho programa a 31 de diciembre de 2.017, no pudiéndose formalizar ningún contrato con posterioridad al 01 de diciembre de 2.017. Los fondos concedidos deberán justificarse una vez finalizada la actividad o como máximo el 31 de marzo de 2.018.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Contabilidad y al Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

080217CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 05/2017, de los ejercicios cerrados 2.015 y 2.016, que comprende los números Emit-14, Emit-2016737, 20, 1 y 2017021, y que importa un total de dieciséis mil setecientos noventa y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (16.794,85 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	14/15



facturas incluidas en la relación núm. 05/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 06/2017, del ejercicio 2.016, que comprende los números 2655 y 2017/37, y que importa un total de mil ochocientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (1.888,91 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 06/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

3. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 07/2017, que comprende del número de operación 220170000001 al 2201700000063, y que importa un total de treinta y cinco mil seiscientos ochenta euros con noventa y cuatro céntimos (35.680,94 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 07/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y cincuenta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

bonares

Código Seguro de Verificación	IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4T6SHKBMGDYXEYRVYGOLZWII	Página	15/15

